

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N° 18/96

de 26 de marzo de 1996

por la que se modifica el Anexo II (Reglamentaciones técnicas, normalizaciones, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como el Protocolo de Adaptación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando que el Anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE n° 38/94⁽¹⁾;

Considerando que la Sexta Directiva 95/32/CE de la Comisión, de 7 de julio de 1995, relativa a los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo,

DECIDE:

Artículo 1

Tras el punto 6 (Quinta Directiva 93/73/CEE de la Comisión) del capítulo XVI del Anexo II del Acuerdo se insertará el siguiente punto:

«7. 395 L 0032: Sexta Directiva 95/32/CE de la Comisión, de 7 de julio de 1995, relativa a los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos (DO n° L 178 de 28. 7. 1995, p. 20).».

Artículo 2

Son auténticos los textos de la Directiva 95/32/CE en islandés y noruego, que se incorporan como Anexos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de abril de 1996, siempre que se hayan presentado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión será publicada en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 26 de marzo de 1996.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

P. BENAVIDES

⁽¹⁾ DO n° L 372 de 31. 12. 1994, p. 11.

⁽²⁾ DO n° L 178 de 28. 7. 1995, p. 20.